

ACTA-1152-2019
SESIÓN ORDINARIA N°752-19
Lunes 11 de febrero 2019

Se inicia la sesión a las 2:45 p.m., en la Sala de Sesiones de Junta Directiva del SENARA. Preside la señora Cinthya Hernández Alvarado, Vicepresidente.

ASISTENCIA: Sr. Renato Alvarado Rivera, Presidente
Sra. Cinthya Hernández Alvarado, Vicepresidente; Preside
Sr. Freddy Barahona Alvarado
Sr. Sergio Laprade Coto
Sra. Viviana Varela Araya
Sra. Yensi Elena Guerrero Carrillo
Sra. Patricia Quirós Quirós, Gerente General
Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz, Sub Gerente General
Sr. Giovanni López Jiménez, Asesor Legal

AUSENTE: Sr. Ricardo Gamboa Araya. Ausencia justificada

ARTÍCULO N°1) APROBACIÓN DE AGENDA

Se presenta el siguiente Orden del Día:

1. **Aprobación de Agenda**
2. **Aprobación del Acta N°1151-19 de la Sesión Ordinaria N°751-19 del 28 de enero 2019**
3. **Asuntos de Gerencia**
 - 3.1 SENARA-GG-0056-2019 Remisión Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por Gary Douglas Stewart Postel y María del Milagro Gamboa Miranda, en contra de la Ley N°9610 "Modificación de límites de la Reserva Biológica Lomas de Barbudal para el desarrollo del proyecto PAACUME"
 - 3.2 SENARA-GG-0057-2019 Notificación del Tribunal Contencioso Administrativo respecto a la demanda interpuesta por la Corporación de Supermercados Unidos S.R.L., contra el SENARA referente a la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos
 - 3.3 SENARA-GG-0074-2019 Auditoría Especial PAACUME
4. **Seguimiento de Acuerdos**
 - 4.1 SENARA-GG-0084-2019 Gestiones realizadas ante la Autoridad Presupuestaria para la aprobación de las 19 plazas para la Unidad Gestora del PAACUME, aprobadas mediante el Acuerdo N°5802
 - 4.2 SENARA-GG-0080-2019 Cumplimiento Acuerdo N°5839 Remisión a la Sala Constitucional de la prueba documental de que se cumplió en tiempo y forma con lo ordenado en la Resolución N°2019000688
5. **Correspondencia**
6. **Asuntos Presidente Junta Directiva**
7. **Varios**

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Somete a aprobación la agenda.

No se presentan comentarios. Se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°5843: Se aprueba la agenda de la Sesión Ordinaria N°752-19. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

A las 3:05 p.m. ingresa el señor Renato Alvarado Rivera. Solicita a la señora Cinthya Hernández Alvarado continuar presidiendo la sesión.

Junta Directiva

Libro de Actas N° 11

414

ARTÍCULO N°2) APROBACIÓN DEL ACTA N°1151-19 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°751-19 DEL 28 DE ENERO 2019

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Siendo que los acuerdos N°5840 y N°5841 no quedaron en firme en la sesión N°751-19, procede a dar lectura a los mismos con la finalidad de contar con la aprobación de los miembros de Junta Directiva para su posterior transcripción.

No se presentan observaciones a los acuerdos. Acto seguido, somete a aprobación el Acta.

Sr. Renato Alvarado Rivera. Se abstiene por cuanto no estuvo presente en la sesión N°751-19.

No se presentan más comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°5844: Se aprueba el Acta N°1151-19. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

ARTÍCULO N°3) ASUNTOS DE GERENCIA

3.1 SENARA-GG-0056-2019 Remisión Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por Gary Douglas Stewart Postel y María del Milagro Gamboa Miranda, en contra de la Ley N°9610 “Modificación de los límites de la Reserva Biológica Lomas de Barbudal para el desarrollo del proyecto PAACUME”

Sra. Patricia Quirós Quirós. Mediante el oficio SENARA-GG-0056-2019 que se adjunta al expediente de esta sesión, informa a la Junta Directiva que se recibió la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por Gary Douglas Stewart Postel y María del Milagro Gamboa Miranda, expediente 19-000257-0007-00, para que se declare inconstitucional la Ley N°9610 del 17 de octubre de 2018, “Modificación de los límites de la Reserva Biológica Lomas de Barbudal para el desarrollo del Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades costeras”, por estimar que lesiona los artículos 7, 11, 45, 50 y 176 de la Constitución Política, así como el procedimiento establecido en el artículo 208 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa y los principios constitucionales de no regresión en materia ambiental.

Resumen de hechos presentados:

- ✓ Desafectar 113 hectáreas de la RBLB, lo cual tiene un nivel de protección absoluta.
- ✓ Justificar la reducción del área de RBLB mediante un estudio incompleto y sesgado de la OET.
- ✓ Compensar el área desafectada con terrenos privados adyacentes a la reserva biológica sobre la cual no se hizo ningún estudio (Ciruelas y Brindis de Amor).
- ✓ No se hizo revisión de todas las propiedades adyacentes a la RBLB para determinar cuál área era la más conveniente para compensar.
- ✓ Compensar el área afectada con propiedades particulares dándose una privación de propiedades privadas sin que hubiera un interés público legalmente comprobado.
- ✓ Compensar obligando al Estado innecesariamente a expropiar.
- ✓ Ni el Estudio de la OET ni el proceso de discusión del proyecto consta que se hiciera consulta a las comunidades adyacentes a la RBLB.
- ✓ El estudio de la OET no cumple con los requisitos que ha establecido la Sala para esos propósitos.
- ✓ Afectación del Humedal Palo Verde el cual tiene un nivel de protección internacional mediante el convenio RAMSAR.
- ✓ Utilización de procedimiento abreviado basado en Artículo 208 bis.
- ✓ El Instituto Geográfico Nacional (IGN) señaló a los diputados que podría estarse dando una inconsistencia entre lindero de propiedades versus el límite de la nueva área propuesta para la reserva.

- ✓ No se precisa que se respetará un servidumbre existente a favor de una propiedad de 14 has perteneciente a Inversiones y Desarrollo Costa Rica del Mar CMP S.A., que podría quedar enclavada dentro de la RBLB.

También indican el tema de los recursos, sin embargo, la Asamblea Legislativa aprobó un monto de €2.851 millones para la adquisición de las propiedades del PAACUME. Existe un tema de interés difuso que solicito al Lic. Giovanni López se refiera al respecto. Indicar además que la señora Nora Pineda, Encargada de los temas ambientales y el señor Marvin Coto Hernández, de la Dirección de Ingeniería ya han presentado un informe, mismo que está siendo valorado por el Lic. Giovanni López con la finalidad de presentar el próximo viernes la respuesta a la Sala Constitucional. El día de mañana martes está programada una reunión con personeros del MINAE, SINAC, Dirección de Aguas Asesores de la Asamblea Legislativa y la Procuraduría, con el propósito de homologar temas importantes para dar una respuesta que aunque vaya individual, todos estemos de acuerdo con el tema de fondo.

Sr. Giovanni López Jiménez. Señala que dentro de los elementos que se discuten es si al modificar los límites del parque desde la Reserva Biológica Lomas de Barbudal, incluyendo propiedades privadas, eso afecta los derechos de los propietarios privados o no, porque si los afecta no era procedente tramitar la ley a través del Artículo 208 bis, sin embargo, nuestra tesis es que la modificación de límites no es un proceso expropiatorio.

Después de aprobada la ley tendrá que hacerse un proceso expropiatorio donde se defina concretamente cuál es la parte que se va a expropiar, si hay que dejar prevista alguna servidumbre de acceso o no, también hay que hacer un avalúo y comunicar y presupuestar los recursos que se requieran para el tema de esa propiedad privada que se refiere al área de compensación.

Lo que se refiere al área que se va a inundar, se va a hacer una explicación técnica de que esta área no es un humedal ni nunca lo ha sido, lo que es un humedal es Palo Verde, Lomas de Barbudal es el área donde se infiltra el agua que finalmente va a Palo Verde y en ese sentido hay una conexidad con el sitio RAMSAR, sin embargo, la comunicación a la organización RAMSAR es en el tanto el país vaya a disminuir el área de un humedal, pero en este caso más bien es todo lo contrario, el proyecto va a favorecer la ampliación del humedal.

No se presentan más comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°5845: Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0056-2019 de fecha 31/01/2019 por medio del cual la Gerencia General remite para conocimiento de esta Junta Directiva la Acción de Inconstitucionalidad (Expediente N°19-000257-0007-CO), interpuesta por Gary Douglas Stewart Postel y María del Milagro Gamboa Miranda, para que se declare inconstitucional la Ley N°9610 "Modificación de los límites de la Reserva Biológica Lomas de Barbudal para el desarrollo del Proyecto Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades costeras (PAACUME)". Se toma nota de lo indicado por la señora Gerente General respecto a que la Acción de Inconstitucionalidad se trasladó a la Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos, la Dirección Jurídica y a la Encargada Ambiental del Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT) y que además se realizarán reuniones con funcionarios del MINAE para la atención de la acción. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

3.2 SENARA-GG-0057-2019 Notificación del Tribunal Contencioso Administrativo respecto a la demanda interpuesta por la Corporación de Supermercados Unidos S.R.L., contra el SENARA referente a la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos

Sr. Giovanni López Jiménez. Explica que esto es un juicio ordinario contencioso que interpone la Corporación

Junta Directiva

Libro de Actas N° 11

415

de Supermercados Unidos S.R.L., en donde solicita que el Tribunal Contencioso anule la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos. La demanda está basada en dos elementos fundamentales, uno relacionado con elementos que ya fueron resueltos por el Tribunal en un anterior juicio presentado por las Cámaras y el otro elemento que tiene que ver con la resolución del conflicto de competencias que resolvió la Presidencia de la República. No es un juicio técnico.

En una reunión que sostuvimos el año pasado con ellos les explicamos que la Matriz Genérica en sí no era prohibitiva sino que más bien, se establecía la posibilidad de utilizar mecanismos para no afectar la recarga o para tratar adecuadamente las aguas afluentes, en otras palabras, que a través de la ciencia y de la técnica era posible que pudieran poner un supermercado en cualquier parte del país, sin embargo siempre plantean el juicio, estamos en el estudio para darle respuesta a la demanda y debemos esperar qué resuelve el Tribunal.

Sr. Freddy Barahona Alvarado. Respecto al tema del conflicto de competencias que plantea la Corporación de Supermercados Unidos S.R.L., mismo que ya había resuelto el señor expresidente de la República, consulta si este tema reforzaría la tesis de que efectivamente la creación de la matriz, es una competencia de SENARA.

Sr. Giovanni López Jiménez. Responde: Un conflicto de competencias se da cuando dos o más entidades de la Administración Pública se consideran competentes para resolver un asunto, entonces si se trata de dos entes autónomos o entre uno autónomo y un ministerio, el conflicto lo resuelve el Presidente de la República diciendo quién es el que debe de resolver, pero debe haber un tema pendiente de resolución, en este caso el tema de la matriz ya era un acto administrativo válido y eficaz que había sido publicado en La Gaceta del 12 de octubre 2017 y el conflicto de competencias se presenta en febrero 2018, es decir, cuando ya no había ningún proceso pendiente porque el acto ya estaba dictado y la competencia estaba ejercida, lo único que cabría sería establecer un proceso de nulidad por falta de competencia, pero en un conflicto de competencia no se anulan actos, simplemente se define quién es el competente.

Lo que resolvió el Presidente a pesar de que el SENARA hizo ver esa situación, el Presidente le dio trámite al conflicto y resolvió que el SENARA sí era competente para hacer una matriz pero el defecto que le encontró el Presidente que el SENARA lo hizo de manera unilateral y no de una manera participativa o coordinada interinstitucionalmente, no obstante eso no corresponde a la realidad y lo resolvió sin siquiera ver el expediente o preguntarle al SENARA cómo dictó ese acto, por lo tanto en el conflicto de competencias la Presidencia de la República no anuló la matriz, lo que dijo es que el SENARA debió haber ejercido eso bajo la coordinación interinstitucional.

En los tres recursos de amparo que se resolvieron recientemente en el mes de diciembre 2018 y enero de este año contra el Acuerdo que suspendía la matriz, se tuvo por probado que la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos fue realizada como consecuencia de un proceso participativo, en otras palabras, ya el hecho fundamental por el cual la Presidencia de la República había encontrado errores o inconsistencias en el acto de aprobación de la matriz, ya es un asunto resuelto judicialmente por la Sala Constitucional, el problema entonces radica en que lo que hay es diferencias de criterio técnico, algunos participaron pero sus observaciones fueron acogidas parcialmente, totalmente o no fueron acogidas y precisamente, ese es el tema por el cual esta Junta Directiva había aprobado suspender temporalmente la matriz e iniciar un proceso de revisión técnica.

Así las cosas, creo que los temas que se discuten en este juicio de Corporación de Supermercados Unidos S.R.L. ya hay temas que han sido resueltos en vía judicial sea por el Tribunal Contencioso o por la Sala Constitucional y es un tema de forma no de fondo.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Comenta que le llamó la atención el planteamiento que se hace en el sentido de que la Junta Directiva como tal, dentro de sus funciones no está la de aprobar la matriz, sin

embargo, le parece que es un tema que se puede contestar con base en las resoluciones de la Sala Constitucional donde se indica que el SENARA lo puede hacer.

Sr. Giovanni López Jiménez. También le llamó la atención que los argumentos que exponen para fundamentar lo que comenta doña Cinthya, han sido ampliamente superados y existe amplia jurisprudencia.

No se presentan más comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°5846: Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0057-2019 de fecha 31/01/2019 por medio del cual la Gerencia General remite para conocimiento de esta Junta Directiva la Notificación que realiza el Tribunal Contencioso Administrativo respecto a la demanda interpuesta por la Corporación de Supermercados Unidos S.R.L. contra el SENARA por el tema de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos. Se toma nota de lo indicado por la señora Gerente General en el sentido de que el expediente se trasladó a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH), con la finalidad de que se dé la respuesta correspondiente. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

3.3 SENARA-GG-0074-2019 Auditoría Especial PAACUME

Sra. Patricia Quirós Quirós. Mediante el oficio SENARA-GG-0074-2019 que se adjunta al expediente de esta sesión se informa que según lo indicado en el oficio 01386 (DFOE-AE-0033), la Contraloría General de la República iniciará en el SENARA a partir del lunes 11 de febrero y hasta el mes de julio de este año la fase de planificación de la Auditoría de carácter especial acerca del avance del Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del río Tempisque y Comunidades Costeras, de igual forma lo realizará en el MINAE y el IICAA.

No se presentan comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°5847: Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0074-2019 de fecha 07/02/2019 por medio del cual la Gerencia General remite para conocimiento de esta Junta Directiva el oficio 01386 (DFOE-AE-0033) de fecha 01/02/2019 de la Contraloría General de la República: "Comunicación sobre inicio de la fase de planificación de la Auditoría de carácter especial acerca del avance del Proyecto Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades costeras (PAACUME)". **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

ARTÍCULO N°4) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

4.1 SENARA-GG-0084-2019 Gestiones realizadas ante la Autoridad Presupuestaria para la aprobación de las 19 plazas para la Unidad Gestora del PAACUME, aprobadas mediante el Acuerdo N°5802

Sra. Patricia Quirós Quirós. Mediante el oficio SENARA-GG-0084-2019 que se adjunta al expediente de esta sesión informa que de acuerdo con lo establecido en el oficio del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) N°DM-1385-18 del 05 de diciembre de 2018 y a lo establecido en el acuerdo N°5802 de esta Junta Directiva, se remitió a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria el replanteamiento de la solicitud para la aprobación de las diecinueve (19) plazas para el proyecto PAACUME, bajo la modalidad de servicios especiales, lo anterior según lo solicitado por la Autoridad Presupuestaria.

Esta Unidad constará de un equipo interdisciplinario para la preparación de las acciones referentes a: Negociación del Contrato de Préstamo con el BCIE, Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (ESIA), Seguimiento del Plan de Gestión Ambiental, Plan de manejo uso sostenible y racional del Embalse Piedras,

Términos de referencia e inicio del Plan de Desarrollo, Presupuestos y carteles de obra, Avalúos en indemnizaciones, Obtención de permisos forestales y Coordinación Sectorial-Municipal e interinstitucional.

Adicionalmente, comenta que una de las preocupaciones que se tienen en este momento es que el EsIA tiene catorce (14) meses de estar en SETENA, hace aproximadamente quince (15) días la Viceministra María Celeste López solicitó que de parte de SENARA se hiciera una nota solicitando la viabilidad ambiental potencial, la misma se hizo sin embargo, en este momento no se tiene respuesta. Ella mencionó que hay una serie de observaciones al estudio, unas van dirigidas a SENARA y otras a SETENA, sin embargo todavía no se tienen esas observaciones y lo que preocupa es que dependiendo del tipo de observaciones así se va a requerir tiempo para dar la respuesta.

Reitero la preocupación de que no tenemos este estudio, y lo que sucede es que es un requisito para darle continuidad a la negociación del préstamo con el Banco Centroamericano, se tienen que solicitar los permisos a la Autoridad Presupuestaria, al Banco Central de Costa Rica, Crédito Público y el hecho de no tener esta viabilidad en cierta forma viene atrasando todo este proceso.

Se han realizado reuniones con personeros del Museo Nacional respecto al tema de arqueología en la margen derecha del río Tempisque y lo que falta del segundo tramo del Canal del Oeste. Para atender el tema de los avalúos se creó la Unidad de Gestión, el proceso de contratación de tres profesionales ya se realizó, en este momento hay dos peritos contratados.

Estamos a la espera de que la Autoridad Presupuestaria apruebe las diecinueve (19) plazas, entendemos que se reúnen a finales de febrero donde se conocería esta propuesta presentada por SENARA.

Sr. Freddy Barahona Alvarado. Consulta si la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por Gary Douglas Stewart Postel y María del Milagro Gamboa Miranda, en contra de la Ley N°9610 "Modificación de los límites de la Reserva Biológica Lomas de Barbudal para el desarrollo del proyecto PAACUME", origina que se suspenda dicha ley.

Sr. Giovanni López Jiménez. Responde: No, el recurso no suspende la ley, suspende la aplicación de la ley en aquellos procedimientos administrativos o judiciales donde lo que se discuta es la aplicación de la ley como tal, nosotros en este momento no tenemos ningún proceso administrativo donde se pretenda aplicar la ley, de momento no tenemos nada que suspender, por lo tanto, el proceso de continuar con los estudios, los avalúos y los trámites que se están haciendo, aun no tenemos necesidad de aplicar la ley, ya para la parte constructiva de las obras sí.

No se presentan más comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°5848: Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0084-2019 de fecha 08/02/2019 por medio del cual la Gerencia General informa a esta Junta Directiva respecto de las gestiones realizadas ante la Autoridad Presupuestaria para la aprobación de las diecinueve (19) plazas para la Unidad Gestora del PAACUME, aprobadas mediante el Acuerdo N°5802. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

4.2 SENARA-GG-0080-2019 Cumplimiento Acuerdo N°5839 Remisión a la Sala Constitucional de la prueba documental de que se cumplió en tiempo y forma con lo ordenado en la Resolución N°2019000688

Sra. Patricia Quirós Quirós. Mediante el oficio SENARA-GG-0080-2019 que se adjunta al expediente de esta sesión informa que, en cumplimiento del Acuerdo N°5839 se remitió a la Sala Constitucional el oficio SENARA-

GG-0073-2019 en el cual consta el cumplimiento en tiempo y forma de lo ordenado en la resolución N°2019000688.

No se presentan más comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°5849: Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0080-2019 de fecha 07/02/2019 de la Gerencia General. Se toma nota de que se remitió a la Sala Constitucional la prueba documental de que se cumplió en tiempo y forma con lo ordenado en la Resolución N°2019000688. Se da por cumplido el Acuerdo N°5839.
ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTICULO N°5 CORRESPONDENCIA

No se presenta Correspondencia

ARTICULO N°6 ASUNTOS PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

No se presentan Asuntos del Presidente de Junta Directiva

ARTICULO N°7 ASUNTOS VARIOS

7.1 Comisión coordinada por SENARA para revisar la “Matriz Genérica de Protección de Acuíferos”

Sr. Renato Alvarado Rivera. Comenta que está a punto de terminar el plazo para la revisión de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos y que en una de las reuniones que estuvo presente manifestó la necesidad de que saliera una propuesta del seno de la comisión, caso contrario la Junta Directiva de SENARA debía resolver lo que correspondiera.

Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz. Como representante de SENARA en la comisión, explica que uno de los logros importantes es que ya se ha definido una estructura del instrumento. Se han tenido consensos en cuanto al proceso del tema de los proyectos u obras a construir. En el tema de construcción hay mucho consenso, no así en el tema agropecuario, se conformó una comisión especial integrada por la Cámara Nacional de Agricultura, el MAG, el Ministerio de Salud y el SENARA para definir el tema de toxicidad y el tema del sector agropecuario, ya que se ha generado alguna resistencia porque algunos tienen criterios adelantados sobre el tema agropecuario, contaminación de algunos productos y actividades agrícolas, pero todavía no se tiene un documento final. Esta semana no hay reunión, sino hasta la siguiente.

Ya hay un documento unificado entre SETENA y SENARA donde se definen cuáles proyectos o actividades vendrían a SENARA y cuáles a SETENA, lo que se pretende es que el instrumento que utiliza actualmente SETENA para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, sea un instrumento para la mayoría de actividades. No ha habido un avance en cuanto al instrumento que va a usar SENARA, se espera que en la próxima reunión se tenga más claridad porque hay una comisión SETENA-SENARA que está reuniéndose para tratar el tema técnico-científico de esto.

Considera que la comisión ha avanzado muchísimo en estos dos meses. Se tenía un pendiente con el convenio del SENARA con el SNIP para el tema de la publicación de mapas, sin embargo doña Patricia el viernes firmó el convenio, entonces ya se cumplió en ese sentido de parte de SENARA para colocar nuestra información en el Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT) y después pasarla al SINEGIR de la Dirección de Aguas del

No se presentan más comentarios. Se da por conocido.

7.2 Proyectos que se ejecutarán con los recursos destinados para la sequía

Sr. Renato Alvarado Rivera. Manifiesta que a través del Director Ejecutivo de SEPSA se solicitó el día de hoy a SENARA, el informe respecto a los proyectos que se ejecutarán con los recursos destinados para la sequía, ya que le preocupa mucho el tema de la ejecución presupuestaria de esos recursos que según el Ministerio de Hacienda se darán en doceavos y también pudiera ser que esos recursos sean trasladados hasta el mes de julio, por lo tanto, pensando que esa es una posibilidad, recomienda mandar desde ahora a Hacienda el plan de trabajo que se tiene para los proyectos, indicándoles que la situación de la sequía ya hoy es un tema álgido y que nos urge acelerar los desembolsos para poder actuar.

Sra. Patricia Quirós Quirós. Responde: Cuando don Edgar me llamó quedamos en que nosotros le vamos a hacer un flujo de caja para ver las necesidades que tenemos de los proyectos porque sí preocupa el hecho de que el Ministerio de Hacienda nos haga el desembolso por doceavos porque hay proyectos que son de ejecución a corto plazo y posiblemente si no tenemos todos los recursos no podemos pagar o no podemos hacer la licitación correspondiente. Espero darle la información a más tardar el miércoles.

Sr. Renato Alvarado Rivera. Es importante describir y mandar la carta a Hacienda explicando cuál es la posición, qué es lo que tenemos, cuál es el plan de trabajo y que estamos a la espera de los desembolsos, para que quede constancia de la gestión ante el Ministerio de Hacienda.

No se presentan más comentarios. Se da por conocido.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 4:00 p.m.



Sra. Cinthya Hernández Alvarado, **Vice Presidente**
Presidente



Lcda. Lilliana Zúñiga Mena, **Secretaria**
Junta Directiva

Última línea de esta Acta
